



## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

### 1. CAUSAL INVOCADA

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4:

Marque	CAUSAL INVOCADA
	Contratos interadministrativos
	Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
X	Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
	El arrendamiento y Adquisición de inmuebles
	Operaciones conexas a las operaciones de crédito público

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

La modalidad de Contratación del presente proceso corresponde a contratación directa, prevista en el artículo 2, numeral 4, literal c, de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque:

Branch of Microsoft Colombia inc, es la única sociedad autorizada en Colombia para prestar los servicios a contratar según copia del contrato de agencia comercial entre MICROSOFT CORPORATION y la empresa Branch of Microsoft Colombia inc, inscrito en la cámara de Comercio de Bogotá, el día 29 de noviembre de 2016 bajo el número 00021150 del libro XII con quien se celebra este contrato, establece la promoción y venta de servicios PREMIER de la compañía Microsoft Corporation.

De acuerdo con la información registrada en cámara de comercio e la empresa BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC en cuanto al contrato de agencia comercial entre MICROSOFT CORPORATION y la empresa Branch of Microsoft Colombia inc, se establece:

En la cláusula primera-DEFINICIONES: (i) SERVICIOS PREMIER significara cualquiera o todos los servicios y ofertas indicados en el anexo "A" del presente documento y que se incorporara al mismo. El anexo "A" podrá ser revisado, de tiempo en tiempo, mediante consentimiento mutuo y por escrito de las partes. La COMPAÑÍA se reserva el derecho de eliminar cualquier parte de los servicios premier, cuya oferta sea descontinuada por la COMPAÑÍA.

(ii) TERRITORIO significa el área geográfica del país COLOMBIA. Esta área podrá ser revisada de tiempo en tiempo, mediante consentimiento mutuo y por escrito de las partes.

Clausula segunda-NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN la COMPAÑÍA nombra al AGENTE como agente de promoción y venta de los SERVICIOS PREMIER en el TERRITORIO, y el AGENTE acepta dicho nombramiento.

(ii) NOMBRAMIENTO EXCLUSIVO la COMPAÑÍA no podrá en ningún momento mientras se encuentre vigente este contrato, nombrar a otro agente para la oferta y/o venta de los SERVICIOS PREMIER en el TERRITORIO.

En la cláusula tercera – VIGENCIA DEL CONTRATO el presente contrato entrara en vigencia el día de su firma y continuara en vigor por un periodo de cinco (5) años. Al vencimiento del periodo inicial de cinco (5) años el contrato se renovara automáticamente por un periodo adicional de cinco (5) años, a menos que cualquiera de las partes comuniquen a la otra por escrito y antes del vencimiento, su deseo de no renovarlo.

En la cláusula doce- DISPOSICIONES GENERALES (iv) ACUERDO TOTAL este contrato se considera que contiene el acuerdo total y único entre las partes en relación con la materia objeto del mismo, y cualquier declaración, términos o condiciones relacionadas con ello y que no se encuentren incorporadas en este documento no serán vinculantes para las partes. Este contrato cancela, anula, y reemplaza en su totalidad cualquier acuerdo anterior celebrado entre las partes respecto de la materia objeto del mismo, excepto que expresamente se acuerde otra cosa.

Por lo anterior la empresa BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC es proveedor exclusivo para prestar el servicio de Administración y soporte técnico para la plataforma Microsoft del consejo de Bogotá.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°  
26-99 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal: 111311  
Teléfono: (571) 338 5000 - Línea 156  
comunicacion@impd.bogota.gov.co  
- NIT: 909 369 061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

*Empo*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

### 3. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de administración y soporte técnico para la plataforma Microsoft del Concejo de Bogotá.

### 4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/Cte (\$ 228.000.000,00)

Los anteriores valores se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado así:

No. CDP 127

Fecha: 24 de agosto 2017

Código Presupuestal: 3-1-2-01-02-00-0000-00 Gastos de Computador

Valor: \$228.000.000.00

### 5. CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN A LOS PROPONENTES, (si las hubiera), O AL CONTRATISTA.

#### OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente proceso y el Anexo No.1- Ficha Técnica y Anexo No. 2- Condiciones Técnicas Mínimas.
2. Definir junto con el supervisor del contrato, a la fecha de firma del acta de inicio, un cronograma de trabajo donde se plasmen las actividades, responsables y tiempos a ejecutar por las partes durante el plazo del contrato.
3. Garantizar el soporte en idioma español. Si por algún motivo se llegare a necesitar traductor, este debe ser proporcionado por el contratista y los gastos incurridos serán sufragados por el contratista.
4. Asistencia técnica (a los problemas y preguntas) con los SRs 24 horas al día / 7 días a la semana (24x7) a través de la página <http://support.microsoft.com> o la que Microsoft destine para dar el soporte premier.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras de la propuesta.
6. Entregar mensualmente un informe detallado con las actividades realizadas de soporte y gestión discriminando el número de horas consumidas en cada caso.
7. Presentar para efectos del pago, reporte de los servicios prestados, recomendaciones y horas consumidas, con Vo. Bo del supervisor del contrato.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento de la autoridad competente.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Concejo de Bogotá por conducto del supervisor.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a el Concejo de Bogotá a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. El contratista debe considerar para determinar el valor de la propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.
12. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
13. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

Sede Administrativa: Carrera 26 N°  
25-50 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 47 N° 655-25 -  
Código Postal 111311  
Teléfono (57) 339 5000 - Línea 150  
www.hacienda.gov.co  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

### RESULTADOS ESPERADOS

No.	Resultado	Volumen
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de los riegos asociados a la plataforma.</li> <li>- Plan de remediación de fallas que de ser aplicado por la entidad mejorara la disponibilidad general de la plataforma</li> <li>- Aplicar las mejores prácticas recomendadas por Microsoft en la implementación y funcionamiento de los productos.</li> <li>- Estabilizar la infraestructura disminuyendo costos en el soporte de la plataforma y aumento en los tiempos de disponibilidad lo cual redundará en productividad incrementada para la entidad.</li> <li>- Diagnóstico de los servicios de Plataforma Windows con sus respectivas recomendaciones de mejora.</li> <li>- Mejorar el nivel de conocimiento de las personas encargadas de la administración de la plataforma mediante la asistencia a cursos, talleres o seminarios programados por el contratista.</li> </ul>	100%

### 6. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.

NO APLICA

### 7. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos se pueden consultar en la siguiente dirección

**Lugar Físico:** Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos contractuales.

El presente acto se expide en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de octubre de 2017

  
 Luis Felipe Rivera García  
**ORDENADOR DEL GASTO**  
 Director de Informática y Tecnología

*lmpj*



